HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

Resolución Administrativa N° 339 -2023

HRA"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 28 JUN 2023

VISTO: El Memorando Jef. N° 499-2023-HR"MAMLL"-A-OA-UP, de fecha 01 de junio del 2023, sobre prórroga de contratos de personal asistencial y administrativo que vienen laborando en el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho para el cumplimiento de la política y objetivo institucional y con la finalidad de continuar brindando atención asistencial de alta complejidad, requiere repotenciar en forma permanente el Recurso Humano con que cuenta actualmente, acción administrativa que permitirá garantizar además la calidad de atención que brinda a la población más necesitada de la Región de Ayacucho;

Que, dentro del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) - 2022 del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 019-2022-GRA/CR, de fecha 28 de octubre de 2022; existen Plazas vacantes presupuestadas como establece el Artículo 182° Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa (por fallecimiento, renuncia, cese definitivo y destitución), y teniendo en consideración la estricta necesidad del servicio, resulta factible la contratación de personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°276, en las plazas vacantes, con el reconocimiento de la remuneración, bonificaciones y demás incentivos laborales, dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1153;

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO · V° B° · Lic. ELVIS GONZALES HARCUEHUA · UNIDAD DE PERSONAL ·

Que, el inciso c) del artículo 38° del Reglamento de la Ley 276° - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Publico, establece que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal **PARA REALIZAR FUNCIONES DE CARÁCTER TEMPORAL O ACCIDENTAL**, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye

Resolución Administrativa N° 339 -2023

HRA"MAMLL"A-OA-UP

28 JUN 2023

Ayacucho,.....

al termino del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

Que, el Decreto de Urgencia N° 016-2020 de fecha 23 de enero de 2020, establece: "Artículo 4° numeral 4.1. Se encuentra prohibido el ingreso, contratación o nombramiento de servidoras públicas o servidores públicos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en las entidades del sector público, **sin embargo**, mediante Ley N° 31115, publicada el 23 de enero del 2021, fue derogado los artículos 2, 3, 4, 13, la cuarta disposición complementaria final y la única disposición derogatoria del Decreto de Urgencia Nº 016-2020, Como consecuencia de ello, tenemos que las disposiciones contenidas en el artículo 4° del Decreto de Urgencia Nº 016-2020, que prohibían la incorporación, contratación o nombramiento del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ya no se encuentran vigentes. No obstante, se debe tener en cuenta que, actualmente, existen otras disposiciones que establecen determinadas restricciones en materia de ingreso de personal en la Administración Pública;

Que, mediante el literal "c" del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley Nº 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Prohíbase el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, **salvo en los supuestos siguientes**; *"c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas*";

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO - V° B° - Lic. ELVIS GONZALES HUAQUEHUA - UNIDAD DE PERSONAL

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

Resolución Administrativa N° 339 -2023

HRA"MAMLL"A-OA-UP

28 JUN 2023

Ayacucho,.....

Que, mediante actos administrativos de fechas cierta, se resolvió; **CONTRATAR,** temporalmente por estricta necesidad del servicio a personal profesional y técnico (asistencial y administrativo), cuyos contratos fenecieron el 31 de mayo del 2023, sin embardo dado la necesidad institucional a la fecha continúan laborando en los diferentes servicios y/o unidades del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho; sin embargo, por información proporcionada oportunamente por los jefes de unidades y/o servicios, continúa la necesidad del servicio y en consecuencia debe ser cubierta en forma inmediata, mediante la prórroga de los contratos primigenios;

Que, en el artículo 17° del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS "Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que, **"Eficacia anticipada** del acto administrativo, 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 08 de abril de 2022, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057 y N° 1153, entre otras la emisión y suscripción de Contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO V° B° Lic. ELMO GONZALES HAQUEHUA UNIDAD DE PERSONAL

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR EL CONTRATO, temporalmente por estricta necesidad del servicio, con eficacia anticipada, del personal profesional y técnico para los diferentes servicios y/o unidades del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PLAZA DE PROCEDENCIA Y NIVEL	TERMINO DE CONTRATO	PRORROGA
01	41002503	HUAMAN MALLMA SUSSY ROXANA	OBSTETRA	MARIA JESUS QUISPE HUAMAN	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
02	46581577	MENDOZA VIVANCO DEISY PAMELA	OBSTETRA	GRACIELA MENDOZA BELLIDO	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

Resolución Administrativa N° 339 -2023

HRA"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 28 JUN 2023

03	46355468	RAGAS LOPEZ LIZ PAOLA	OBSTETRA	ELENA TIMOTEA MIRANDA VILCA	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
04	44392565	SULCA ENRIQUEZ ZULMA EDITH	OBSTETRA	ANCHAY VERGARA, VICTOR (ASCENSO)	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
05	44137078	VILLA CAMASSI PATRICIA VALERIA	OBSTETRA	BOADA FAJARDO LUZ AMELIA	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
06	45053055	BERROCAL VENTURA JANETH DOLORES	OBSTETRA	GUTIERREZ FUENTES ZENAIDA CORINA	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
07	43990413	MARY ORE VARGAS	OBSTETRICIA	SERAFINA PIMENTEL GODOY	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
08	70045558	YESENIA VEGA GARAY	OBSTETRICIA	ROJAS BORDA LUIS	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
09	70234550	VELARDE CUADROS SOLANDY	TEC. EN ENFERMERIA I	BALDEON DE LA CRUZ BERTHA	30/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
10	42522074	LILIANA YOBANA SANCHEZ SANTOS	MEDICO	SALCEDO ESCOBAR VICTOR HUGO	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
11	45459246	MESARAY ZEA ERIKA	CONTADORA	JACINTO D. CHOQUE ESCRIBA	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
12	42883048	DURAND NICOLAS YANET	SECRETARIA	MONTOYA TORRE MERCEDES	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
13	61911592	GARAY SULLCARAI SOLEDAD CAROLINA	TEC. EN ENFERMERIA I	GASPAR GALVEZ LICAS (CESE)	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
14	73794898	CHAVEZ CHIPANA JOSUE	MEDICO	SULCA BAEZ JOSE ANTONIO	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
15	40017912	UMPPIRI CALDERON NANCY	TEC. EN ENFERMERIA I	SULCA PEREZ DELMA	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
16	70132019	MARIANELA PEREZ VARGAS	NUTRICIONISTA	EMELDA VARGAS VASQUEZ	30/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
17	28291091	PALOMINO GUTIERREZ EDAIN HECTOR	TEC. ADMINISTRATIVO	JORGE BELLIDO MISCHA	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
18	41168509	GARCIA SICHA CARLOS RENE	CONTADOR	NICANOR RODOLFO SAAVEDRA SALAZAR	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
19	44207785	GARAY RONDINEL KUSI QANTU	TEC. ADMINISTRATIVO	JUAN ARANA RAMOS	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
20	70142185	BRENER MILAGROS GAVILAN ZAMORA	TEC. ADMINISTRATIVO	PERLACIOS REVATTA, GOTARDO	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
21	70499216	JAYO CHOQUE ANDERSON ANTHONY	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARDENAS QUINTANILLA JOSE LUIS	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
22	44569062	QUISPE ORIHUELA MARIELA LUCIN	TEC. ADMINISTRATIVO	GREGORIO DE LA CRUZ GOMEZ (CESE)	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
23	41222270	GUTIERREZ GONZALES DE ZAVALETA PAMELA	TRABAJADOR/A SOCIAL	GUTIERREZ BARRIENTOS CARMEN (CESE)	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
24	41586652	HUAMAN TAYPE LUZ MERY	TRABAJADOR/A SOCIAL	ZAGA MENDEZ, EULALIA	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
25	70677717	SINCHE BENITO ANTONIO	TEC. EN ENFERMERIA I	HUARCAYA PULLO MARIA TERESA	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
26	74169968	MIRIAM LILIANA SAMANIEGO FLORES	AUXILIAR ASISTENCIAL	ANYOSA CHUCHON FRANCISCO	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO - UNIDAD DE PERSONAL - Lic. ELVIS GONZALES HAQQUEHUA

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

Resolución Administrativa N° 339 -2023

HRA"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 28 JUN 2023

27	43526801	PALOMINO SULCA JORGE	TEC. ADMINISTRATIVO	LUIS FRANCISCO CORNEJO AMAU	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
28	42059933	CORAS CANALES RICHARD SALVADOR	TEC. ADMINISTRATIVO	AGUSTIN ROJAS MIRANDA	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
29	40716149	HUAMANI PRADO MARTIN	TEC. EN ESTADISTICA I	CARMEN T. ALARCON MENDOZA	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
30	43238574	FARFAN VELASQUEZ CLAUDIA YOVANA	TEC. ADMINISTRATIVO	SANTA B. LAURA DE LA CRUZ (ASCENSO)	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
31	41788753	DAVID ANDRES GAVILAN NUÑEZ	TECNICA EN ESTADISTICA	INGA MENESES RINA	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
32	70089977	NALOA ALEJANDRA NICOLAS LAURENTE	TECNOLOGO MEDICO	TORRES CUYA LUIS CESAR	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
33	42224838	VILMA ESPINOZA GUTIERREZ	TECNICA ENFERMERIA	GOMEZ OCHOA VALERIANA	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
34	40333545	BARRIENTOS ESPINOZA KLEBER	LICENCIA EN ENFERMERIA	CURI VALENCIA, MAXIMA	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
35	70762150	CHOQUECONDO LOPEZ MARI CARMEN	LICENCIA EN ENFERMERIA	LOPEZ MORALES, LILIA	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
36	46031696	SICHA CUETO IVETH SALLY	LICENCIA EN ENFERMERIA	PALOMINO MAYHUA JULIA FRANQUEZA	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
37	42743899	REYES MUÑOA, EDITH KARLA	LICENCIA EN ENFERMERIA	ASCARZA ARONES, ALBINA	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
38	46620027	RIVERA MALLQUI, ADIDJA	LICENCIA EN ENFERMERIA	PORRAS CASTRO, ZOILA TERESA	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
39	43803102	YAULI RIVERA, YANINA MILAGROS	LICENCIA EN ENFERMERIA	YAÑEZ SALCEDO VLADIMIR	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
40	46601367	SANCHEZ REYNAGA MARGOT	TECNICA EN ENFERMERIA	AYALA QUISPE, BENEDICTO SERAPIO	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
41	71288253	ALTAMIRANO HINOSTROZA, MARISO	TECNICA EN ENFERMERIA	FERNANDEZ CABANA, BENIGNA FELICITAS	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
42	72111063	RODRIGUEZ OCHOA BLANCA FLOR	TECNICA EN ENFERMERIA	DE LA CRUZ JANAMPA, AMANDA CONSTANTINA	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
43	41024875	GARAY MEJIA ROSA LINDA	TECNICA EN ENFERMERIA	ÑAUPAS DE PALOMINO FLORA EUDOSIA	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
44	10696443	SANTANA ORTIZ ANA MARIA	TECNICA EN ENFERMERIA	SANTA CRUZ HUARANCCA, ROSA	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023
45	48237067	BALDEON MARTINEZ ANDREA	TECNICA EN ENFERMERIA	CHOQUE PARCO FRANCISCA R.	31/05/2023	01/06/2023 30/06/2023

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
Lic. ELVIS GONZALES HUACCHUHUA
UNIDAD DE PERSONAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, el pago de sus remuneraciones de acuerdo al nivel de inicio del grupo ocupacional correspondiente, en la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, así como otros conceptos que correspondan; conforme a Ley.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

Resolución Administrativa N° 339 -2023

HRA"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 28 JUN 2023

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Área de Remuneraciones y Planillas del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, a fin de que proceda con los pagos respectivos al personal contratado, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que el presente contrato culmina indefectiblemente en las **fechas señaladas en el artículo primero** de la presente resolución, los mismos que los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Remuneraciones y Planillas, INFORHUS, Control de Asistencia y Permanencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE PERSONAL
Lic. Elvis Gonzales Haquehua
JEFE DE PERSONAL

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
V° B°
Lic. ELVIS GONZALES HAQUEHUA
UNIDAD DE PERSONAL

EGH/J-UP.
JGL/Selección.